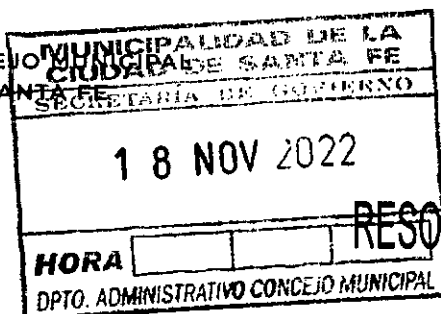




RESOLUCION Nº **23462**

VISTO:

El expediente CO-0062-01778194-9 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble se encuentra en ubicado en calle República de Siria Nº 3.978, se trata de una vivienda unifamiliar en un terreno con una superficie de 521,59 m², perteneciente al Distrito R2a Zona Residencial de Densidad Media y Actividades Compatibles con Valores Ambientales y Patrimoniales a Preservar.

Que, conforme informa Dirección de Edificaciones Privadas, la construcción sobre la cual se solicita final de obra por vía de excepción, no se cumplimenta con los siguientes artículos del Reglamento de Edificaciones; 3.5.8. Altura Mínima de los Locales, aunque no debería ser excepcionado por encuadrar en el inc. c) del mismo artículo y 3.6.7. Escaleras y rampas principales de salida – Generalidades dado que la escalera ubicada en el bloque posterior de la vivienda que conecta la cocina con la oficina/estudio no cumple con la altura mínima prevista para el paso.

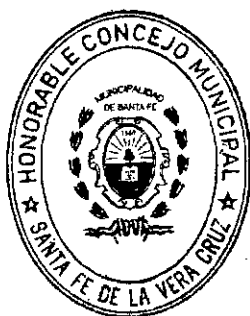
Que, no obstante las observaciones realizadas, desde la Secretaría de Ordenamiento Territorial se considera factible otorgar el Certificado Final de Obra por vía de excepción, conforme fs. 36.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el Certificado Final de Obra en el marco de lo estipulado por el artículo 286º Disposiciones Transitorias, de la Ordenanza Nº 12.783 - Código de Habitabilidad, de la edificación ubicada en calle República de Siria Nº 3.978 - Nomenclatura Catastral: Manzana Nº 3922 - Parcela Nº 701 - Padrón Nº 63565 - Partida Inmobiliaria Nº 1011051210480000.



MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GUTIÉRREZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



RESOLUCION Nº 23462

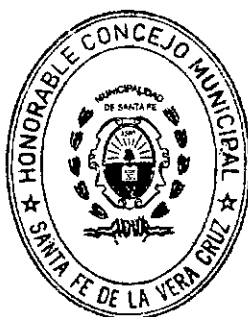
Art. 2º: Exímase a la solicitante de dar cumplimiento del artículo 3.6.7. Escalera y rampas principales de salida, de la Ordenanza Nº 7.279/76 – Reglamento de Edificaciones.

Art. 3º: El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se determinen y en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda. El interesado, deberá presentar planimetría actualizada en la cual se documente la superficie generada por la prolongación de parte de la cubierta parabólica que se mantiene sobre el patio de la vivienda.

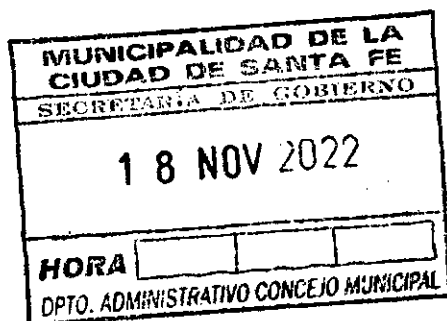
Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 10 de noviembre de 2022.-

MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01778194.9 (FPC)

05.12.2022

PROMULGADA POR DECRETO N°: tácita
FECHA: 05.12.2022
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL